

REPUBLICA ARGENTINA
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

la banca solidaria¹

ARTICULO 1: Modifícase la Ley de Entidades Financieras nro. 21.526 y sus modificaciones de la siguiente manera:

a) Incorpórase como inciso g) del artículo 2 Título Régimen General Capítulo I –Ámbito de Aplicación- el siguiente:

g) Bancos Solidarios.

b) Incorporase como segundo párrafo del artículo 8 Capítulo III-Autorización y Condiciones para funcionar- lo siguiente:

«Podrá autorizarse la cantidad de bancos necesaria para cubrir todo el territorio nacional, limitando la cantidad al número de población que fije la reglamentación»:

c) Incorporase como inciso d) del artículo 9 Capítulo III-Autorización y Condiciones para funcionar- el siguiente:

«Los Bancos Solidarios también podrán constituirse bajo la forma de cooperativas o como entidades autárquicas municipales».

d) Incorpórase al Título II-Operaciones- como Capítulo VII bis el siguiente:

(1) Proyecto presentado por el diputado Oscar Lamberto, el 9 de mayo de 2005. «Diputados 2601 – Lamberto: de Ley. Entidades Financieras –Ley 21.526-. Modificaciones, sobre Bancos Solidarios. (2601-D-2005) Finanzas / Presupuesto y Hacienda.

Bancos Solidarios:

- a) Pueden recibir depósitos a plazo;
- b) Conceder créditos a corto y mediano plazo destinados a pequeñas empresas, productores, artesanos, empleados, obreros, particulares y entidades de bien público, hasta el 0,5% del capital propio más los ahorros captados, por cada uno de los sujetos solicitantes;
- c) Otorgar avales, fianzas u otras garantías hasta el 10% de su capital, colocaciones de cuenta corriente o caja de ahorros en el Sistema Bancario y emitir obligaciones negociables;
- d) Cumplir mandatos y comisiones conexas con sus operaciones.
- e) Incorporarse como segundo párrafo del artículo 32-Título III Liquez y Solvencia- Capítulo II-Responsabilidad Patrimonial- el siguiente:

«El capital mínimo de los Bancos Solidarios será de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Ningún accionista podrá tener una participación superior al 5%. El Banco Solidario puede captar ahorros hasta el límite que le fije el Banco Central de la República Argentina.

Podrá recibir donaciones para préstamos».

- f) Incorporarse al Título VIII-Disposiciones Varias y Transitorias- Capítulo II como artículo nuevo el siguiente:

«El Banco Central de la República Argentina promoverá la creación de Bancos Solidarios en las Regiones del país donde no exista una adecuada asistencia crediticia, invitando a municipios y entidades de bien público a actuar como promotores.

El Banco Central dictará normas de seguridad y funcionamiento especiales que permitan operar con bajos costos administrativo a los Bancos Solidarios».

ARTICULO 2. Los Bancos Solidarios gozarán de los siguientes beneficios:

- a) Estarán exentos del impuesto a las ganancias.
- b) Estarán exentos del impuesto a la ganancia mínima presunta.
- c) Estarán exentos de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas (Ley 23.427).

d) Por todo préstamo menor de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) estarán exentos del impuesto al valor agregado.

ARTICULO 3. Las participaciones en el capital de Bancos Solidarios estarán exentas del impuesto sobre los bienes personales.

ARTICULO 4. Invítase a las provincias y municipios a establecer tratamientos fiscales diferenciados en el impuesto de sellos, en el impuesto sobre los ingresos brutos y en general en los restantes gravámenes que favorezcan la creación y funcionamiento de los Bancos Solidarios.

ARTICULO 5. De forma.

Fundamentos

Señor Presidente:

El Sistema Financiero Argentino ha quedado integrado por grandes instituciones bancarias con fuerte participación de capital extranjero, con el paso a manos privadas de casi toda la banca provincial y con una fuerte absorción de la banca cooperativa por parte de los bancos comerciales.

El sistema se presentaba como muy sólido hasta diciembre de 2001, por la fortaleza de las instituciones y por los capitales que lo respaldaban.

Pero el sistema tal como está no tuvo la capacidad ni la vocación para llegar a miles de ciudadanos que pueden tener pocos recursos económicos pero son el sostén del país por su esfuerzo.

Los pequeños productores, artesanos, cuentapropistas, amas de casa, obreros, en la Argentina, no tienen quién les preste a tasas razonables. Cuando por alguna necesidad familiar o por ansias de progresar deben recurrir a solicitar un préstamo son presas de la usura y al problema que tienen se le debe agregar el desasosiego de ser sometidos a deudas impagables que pesan como una condena sobre toda la familia.

Estamos proponiendo la creación de un nuevo tipo de banco que aunque forma parte del sistema institucional y esté controlado por el Banco

Central pueda otorgar asistencia crediticia en pequeñas cantidades a pequeños demandantes.

En las normas reglamentarias del Banco Central se deberá tener cuidado en armonizar la seguridad que requiere el ahorrista con una administración adecuada al tamaño del banco, de manera tal de que no se generen sobrecostos.

Pretendemos que se trabaje con un bajo costo administrativo, hoy los sistemas de informática permiten el desarrollo de modelos contables simples, de fácil acceso y perfectamente controlables, de manera que no sobrecargue a estas nuevas entidades con las mismas normas de administración que se imponen a los bancos comerciales y que éstos pueden trasladar al costo del crédito.

Los Bancos Solidarios deberán ser buenos clientes de los Bancos Comerciales haciendo toda la operatoria que habitualmente la banca comercial no atiende.

Existen innumerables antecedentes internacionales, desde el Banco Grameen, creado en 1979 por Mamad Yunus, el Banco Triodos de Holanda, como así también experiencias en nuestro país que arrancan con las viejas Sociedades de Socorros Mutuos, las Cajas de Crédito, etc.

No pretendemos competir con nada de lo que existe sino llenar un espacio que nadie atiende.

La palabra crédito es sinónimo de confianza y la confianza no es solamente un bien patrimonial, es principalmente el fruto de una conducta y esto vale tanto para los ricos como para los pobres. Los ricos tienen todo tipo de entidades que los asisten, los pobres muy pocas.

Con la creación de estas entidades, queremos darle a muchos argentinos la posibilidad de acceder a pequeños créditos que les ayuden a mejorar sus ingresos, pudiendo comprar mejor o accediendo a la herramienta que les permita mejorar su productividad, o la compra de los útiles escolares, o cuanta otra cosa parece inaccesible para el que vive de su trabajo o el que no tiene y puede conseguirlo si cuenta con el instrumento adecuado.

Estamos proponiendo movilizar una de las mayores fuerzas de la sociedad «la solidaridad» con la participación de los municipios, las iglesias, las asociaciones de bien público, los comerciantes, que haciendo pequeños aportes pueden formar los capitales para cumplir con el fin de la sociedad.

El control del Banco Central tiene que garantizar la transparencia del sistema en el entendimiento que estamos creando una nueva categoría de Bancos con fines y métodos distintos, los clientes de estos Bancos serán principalmente pobres, que tienen derecho al crédito como todos los ciudadanos, pero hoy no lo pueden hacer porque no tienen garantía o no tienen patrimonio o a veces ni siquiera ropa para que los atiendan en un Banco.

Un proyecto similar al actual fue presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 12/07/2000, tiene despacho favorable de la Comisión de Finanzas y luego perdió estado parlamentario.

El 8 de mayo del 2002 se presentó ante la Cámara de Senadores, fue aprobado en septiembre de 2002. Al girarse a Diputados el proyecto con media sanción, perdió estado parlamentario por el fin del término parlamentario correspondiente.

El tema, lejos de perder actualidad en la Argentina, cada vez hay menos discusión sobre la necesidad de contar con una banca especializada para que tengan acceso los sectores más vulnerables de la sociedad.

Hoy venimos a insistir una vez más en la necesidad de contar con un instrumento que pueda dar respuesta a sectores crecientes de nuestra población que no tienen cabida dentro del régimen bancario institucional vigente.

Por todo lo expuesto solicito que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.